



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dos (2) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2022 00467 00

Analizado el presente proceso, se evidencia que se encuentra en secretaria, sin trámite procesal desde el 3 de agosto de 2023 fecha en que se publicó la providencia de julio 28 de 2023.

Así la cosas, y con el fin de garantizar el acceso a la justicia y continuar con el trámite procesal, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar al Curador *Ad Litem* de la demandada VERÓNICA VANESA DELGADO FLORES, al abogado DAIRO FRANCISCO OCHOA BLANDON quien se localiza en el teléfono 3004286161, correo electrónico daifob@gmail.com.

Para el cumplimiento de lo requerido se concede un **término de treinta (30) días** a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que sea procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbdca95cbcb9b04b5e44f811d18c350d5d4f0baf7766a70c73d453594eecd**

Documento generado en 03/02/2024 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>